



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 12199 /2016.-

ARICA, 27 DE JULIO DE 2016.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 1993**, de fecha 11 de Julio del 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informa y rechaza antecedentes según Art. 1.4.9. de la O.G.U.C.
- b) **Ordinario N° 935**, de fecha 07 de Abril del 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informa sobre observaciones a solicitud de permiso de alteración y ampliación para la propiedad ubicada en calle Carlos Dittiborn N° 70 Población Simón Bolívar.
- c) **Ordinario N° 2091**, de fecha 19 de Julio del 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición para ampliaciones ejecutadas sin permiso de edificación.
- d) **Providencia Alcaldicia N° 6081-I**, de fecha 22 de Julio del 2016, que señala dictar Decreto Alcaldicia.
- e) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

ORDENASE la Demolición para las ampliaciones ejecutadas sin permiso de edificación en el sitio emplazado en calle Carlos Dittiborn N° 042 de la Población Magisterio de propiedad de la Sra. María Castro Muga, quien no cumplió en regularizar ante la Dirección de Obras Municipales las ampliaciones realizadas sin permiso de edificación.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/SRG/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA